

"Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución de encargo No. 0444 del 07 de mayo de 2019, de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificado y adicionado por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el 10 de noviembre de 2017 la Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2017-0417, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración denominado "**EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE EN TODO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**" destinado a: Otorgar créditos educativos, los cuales serán 100% condonables, para cubrir los costos de matrícula y apoyo al sostenimiento en programas académicos de pregrado en el nivel profesional, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo", código 121955.

Que de acuerdo con la cláusula decima quinta del citado Convenio, "El ICETEX descontará de los recursos del Fondo el uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre cada desembolso que efectúe en créditos educativos, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de invalidez o muerte del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al Fondo constituido por el presente convenio el saldo de capital girado que adeude el estudiante, en el evento que se configure la siniestralidad."

Que de acuerdo a la Resolución No. No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificado y adicionado por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018, el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar, suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador – mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (1.5%) con cargo al fondo "EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE EN TODO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS", Código 121955 de los desembolsos de los beneficiarios correspondientes a las renovaciones de créditos del Fondo "EXCELLENCE MAKES THE DIFERENCE EN TODO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS" del periodo 2018-2 que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, esta información es con corte al 31 de marzo de 2019:

IES - Resoluciones de giro	Cantidad	Valor Giro	Prima Garantías
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC	1	3.718.000	55.770,00
409626	1	3.718.000	55.770,00
FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO FUNLAM	1	2.920.356	43.805,34
409625	1	2.920.356	43.805,34
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	1	1.597.600	23.964,00
409627	1	1.597.600	23.964,00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1	442.300	6.634,50
407576	1	442.300	6.634,50
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2	2.757.784	41.366,76
412711	2	2.757.784	41.366,76
UNIVERSIDAD LIBRE	2	15.284.000	229.260,00
409624	1	7.642.000	114.630,00
410834	1	7.642.000	114.630,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2	1.432.879	21.493,19
410833	1	1.343.308	20.149,62
413184	1	89.571	1.343,57
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	1	6.986.000	104.790,00
409623	1	6.986.000	104.790,00
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	1	3.585.900	53.788,50
412752	1	3.585.900	53.788,50
Total general	12	38.724.819	580.872,29

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 M/CTE (\$580.872,29)** y se

imputará contablemente a la cuenta número 731050218, donde se destina los valores descontados sobre cada desembolso, para cubrir los riesgos de invalidez o muerte del beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los **29 MAY 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E)

Proyectó: JParra

Revisó: CRipe

Revisó: AROjas

Revisó: JPalomino

